



EXPEDIENTE Nº: CSE/9900/1100931334/19/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS Y OTRAS TÉCNICAS DE VENTILACIÓN ASISTIDA EN EL ÁMBITO DE LAS ÁREAS DE SALUD, I, III, IV, V, VI, VII Y IX DE LA CARM (3 LOTES)**, mediante Procedimiento Abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vista la propuesta emitida por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia en sus tres lotes, a la empresa AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA S.L., con CIF: B84745801, por ser las ofertas más ventajosas y cumplir los criterios expuestos en los Pliegos que rige esta contratación, de acuerdo con la ponderación que se relaciona:

LOTES	Criterios juicio valor (50)	Criterios automáticos (50)	TOTAL (100)
LOTE 1	46,40	27,84	74,24
LOTE 2	46,40	23,01	69,41
LOTE 3	46,40	23,48	69,88

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS Y OTRAS TÉCNICAS DE VENTILACIÓN ASISTIDA EN EL ÁMBITO DE LAS ÁREAS DE SALUD, I, III, IV, V, VI, VII Y IX DE LA CARM (3 LOTES)**.

Segundo.- Las empresa que ha presentado oferta a la licitación de referencia son.





- AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA S.L. (Lotes 1, 2, y 3)
- CONTSE S.A.U. (Lotes 1, 2, y 3)
- VIVISOL IBERICA S.L.U. (Lote 2)

Tercero.- Se acuerda la exclusión de la presente licitación a las siguientes empresas y por los motivos que se relacionan:

- CONTSE S.A.U.- No cumple los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnica en ninguno de los lotes a los que licita, dado que oferta modelos de equipamiento ya descatalogados para la prestación de distintas modalidades terapéuticas, por lo que no procede puntuar los criterios evaluables mediante juicio de valor de sus ofertas.
- VIVISOL IBERICA S.L.U.- Obtiene una valoración en el lote 2 de 24,90 puntos. No alcanza el umbral mínimo del 50% de la puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor (25 puntos), establecido en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS Y OTRAS TÉCNICAS DE VENTILACIÓN ASISTIDA EN EL ÁMBITO DE LAS ÁREAS DE SALUD, I, III, IV, V, VI, VII Y IX DE LA CARM (3 LOTES)**, para un plazo de ejecución de 4 años, a la empresa **AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA S.L., con CIF: B84745801**, por los importes que a continuación se relacionan (exento de IVA), por ser las ofertas más ventajosas y cumplir los criterios expuestos en los Pliegos que rige esta contratación:

LOTE 1 (Áreas I y IV)	7.616.882,38 €
LOTE 2 (Áreas V, VI y IX)	8.831.423,64 €
LOTE 3 (Áreas III y VII)	9.084.754,51 €

Quinto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

¹Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-S/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>





Sexto.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Fdo.: Asensio López Santiago

15/12/2020 10:56:34

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1306367e-3a08-0050569b6280

